

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 275-09-R, CALLAO, 20 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 133372) recibida el 04 de febrero de 2009, mediante la cual el Bach. EDGAR JUAN BARBOZA ARONI, ex estudiante de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, con Código N° 982252-F, solicita la rectificación de su primer nombre en su diploma de Grado de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-99-CU de fecha 18 de enero de 1999, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 98-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don EDGARD JUAN BARBOZA ARONI, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe N° 035-2009-URA/OAGRA y Proveído N° 015-2009-D-OAGRA, de fechas 10 y 12 de febrero de 2009, informa que en el sistema y en todos los registros, el recurrente se encuentra registrado como EDGARD JUAN BARBOZA ARONI, con código N° 982252-F, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente manifiesta que en su diploma correspondiente al Grado Académico de Bachiller, expedido en virtud de la Resolución N° 236-06-CU-GB, se ha registrado su primer nombre como EDGARD, siendo lo correcto que se registre como EDGAR;

Que, la Oficina de Asesoría Legal según Informe N° 155-2009-AL recibido el 09 de marzo de 2009, a mérito del Informe de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la Partida de Nacimiento, el DNI y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombres y apellidos de estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en

autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 001-99-CU del 18 de enero de 1999, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre del mencionado ingresante a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, debiendo registrarse al recurrente como: **EDGAR JUAN BARBOZA ARONI**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **RECTIFICAR**, el diploma del Grado Académico de Bachiller en Contabilidad del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 20 de febrero de 2006, expedido en virtud de la Resolución N° 236-06-CU-GB, en el extremo referido a su primer nombre, debiendo registrarse como: **EDGAR JUAN BARBOZA ARONI**.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en los numerales anteriores.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; EPC; OAGRA; URA; e interesado.